

OFERTA COMERCIAL PREVISIÓN EXEQUIAL EXEPAZ

JARDINES DE PAZ S.A., se complace en poner a su consideración la presente oferta comercial de los Planes de Previsión Exequial EXEPAZ, los que se ajustan al cumplimiento del objetivo de brindar bienestar y tranquilidad a sus colaboradores. Contamos con una amplia red de funerarias y Cementerios, lo que nos permite ofrecer cobertura a nivel nacional.

a. PRIVILEGIOS DE PAZ

Antes de presentar los componentes de la Previsión Exequial-EXEPAZ, queremos contarle sobre nuestros **VALORES AGREGADOS PARA EL TITULAR**, los cuales fueron pensados en contribuir a mejorar la calidad de vida del titular afiliado y su familia:



Cuando llega el momento de dar gracias a tu amigo incondicional.

- Los afiliados al Plan de Previsión Exequial EXEPAZ, obtendrán un diez por ciento (10%) de descuento en la solución vitalicia ENTRELAZOS.
- Los invitamos a visitar la página www.entrelazos.com.co



Los sentimientos más profundos siempre pueden ser expresados con flores

- Presentando el carnet virtual de EXEPAZ, se otorgará un diez por ciento (10%) de descuento.
- Para conocer el portafolio, se puede visitar la página www.hana.com.co o llamar al 601 6102611 ext. 300 en Bogotá, o al 315 260 89 52.



Mantengamos el poder de la sonrisa

- Descuento de hasta el 35% en todos los servicios
- Cobertura en 30 ciudades



La educación transforma a las familias

- Las personas afiliadas a Exepaz cuentan con el diez por ciento (10%) de descuento en los programas de pregrado y quince po ciento (15%) en los programas de posgrado.
- Para recibir asesoría puedes escribir a ucmercadeo@unicentral.edu.co

Para conocer más de nuestro programa, lo invitamos a ponerse en contacto con su Ejecutivo Comercial o visitar nuestra página web www.jardinesdepaz.com/privilegiosdepaz/

b. PREVISIÓN EXEQUIAL EXEPAZ – SERVICIOS

Los siguientes son los componentes y características del servicio de Previsión Exequial- EXEPAZ ofrecido por JARDINES DE PAZ S.A.:

1. REPATRIACIÓN (Aplica solo para el ingreso mínimo de 200 titulares)

Servicio de repatriación de cuerpo o cenizas hacia Colombia a nivel mundial a excepción de Brasil y Cuba para el titular o sus beneficiarios, siempre que las leyes del país de origen lo permitan.

- Este servicio cubre una (1) repatriación por grupo familiar durante cada vigencia (anualidad).
- Cobertura para aquellas personas que permanezcan fuera del país por un período no superior a noventa (90) días, no aplica para personas que residan fuera de Colombia. Si se requiere esta cobertura podemos brindar más información sobre nuestro producto de Previsión Internacional.
- Periodo de carencia de ciento veinte (120) días para el grupo familiar que ingrese como nuevo.

A través de este servicio nos encargamos de los siguientes trámites y gastos relacionados con el retorno del ser querido a Colombia:

COMPONENTES	DE CUERPO	DE CENIZAS
Trámites legales para efectuar el proceso de repatriación conforme a la legislación de cada país.	✓	✓
Traslado hacia la ciudad de residencia registrada en Colombia donde exista aeropuerto internacional más cercano	✓	✓
Arreglo y preparación de la persona fallecida (Tanatopraxia).	✓	
Sala de velación hasta por cuatro (4) horas. En Bogotá se hará en la sala exclusiva ubicada en el Parque Cementerio Jardines de Paz, la cual se podrá utilizar en el horario acordado con la familia entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m. Esta sala cuenta con capacidad para 25 personas. En las demás ciudades, la familia escogerá la sala conforme a la red nacional vigente de funerarias.	✓	
Suministro de cofre asignado por el proveedor internacional encargado de la prestación del servicio que cumpla con las condiciones legales vigentes. Para el caso en el que el destino final sea inhumación en lote en alquiler o bóveda por cuatro (4) años, se deberá efectuar el cambio del cofre a uno acorde al plan.	✓	
Arreglo floral para el cofre.	✓	
Servicio de cafetería (agua, aromáticas y tinto).	✓	
Carroza fúnebre para traslado hacia el cementerio	✓	
Cinta impresa con el nombre y apellidos de la persona fallecida.	✓	
Misa de novenario y primer aniversario para los servicios prestados en Bogotá.	✓	✓
Entrega de las cenizas en una funeraria cercana al lugar de residencia de la familia conforme a los convenios vigentes	✓	✓
Suministro de urna cenizaria	✓	

2. CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar se podrá conformar con la identificación plena de cada uno de los beneficiarios, y de acuerdo con los siguientes parentescos.

Parentesco	Grupo registrado
Titular	Desde 18 años y sin límite de edad
Beneficiarios	Hasta siete (7)
Cónyuge o compañero permanente	Sin límite de edad
Hijos	Desde la semana veinticuatro (24) de gestación hasta los menores de sesenta y cinco (65) años al momento de la inscripción
Hasta 4 beneficiarios sin límite de edad. Se prestarán máximo dos servicios al año	Entre padres, suegros o abuelos.
Otros parentescos menores de 65 años al momento de la inscripción	Hijastros, hermanos, medio hermanos, hermanastros, nietos, tíos, sobrinos, primos, cuñados, nueras, yernos.

Las personas adicionales son aquellas menores de sesenta y cinco (65) años al momento de la inscripción y que superan el número máximo de beneficiarios o no cumplan con la condición de parentesco con el titular, los cuales generan un cobro adicional por cada uno.

Beneficiarios sin límite de permanencia. En caso de duda sobre el parentesco, se solicitará el soporte correspondiente para acreditarlo. Al cubrir padrastros o padres de crianza automáticamente se excluye a los padres o parentescos similares.

Modificaciones: Se podrán realizar modificaciones de los beneficiarios fuera del punto de renovación sólo en los siguientes casos:

- Cuando cambie el estado civil del titular, siempre y cuando se reporte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del cambio.
- Cuando haya nacimientos de hijos, reportados dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del nacimiento.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Ofrecemos cobertura a nivel nacional en todos los municipios de Colombia, de acuerdo con las alianzas estratégicas que hemos establecido con otras funerarias y cementerios, velando siempre porque se cumplan con los más altos estándares de calidad en la prestación de cada uno de los servicios. Para mayor detalle de estas alianzas, adjuntamos la red funeraria vigente a nivel nacional.

4. PERIODOS DE CARENCIA

Los periodos de carencia hacen relación al momento a partir del cual se cuenta con la cobertura del plan de Previsión Exequial EXEPAZ y son desde las 00:00 horas del primer día calendario del mes siguiente a la vigencia.

Muerte natural	Muerte accidental o violenta
Desde las 00:00 horas del primer día calendario del mes siguiente a la vigencia.	Desde las 00:00 horas del primer día calendario del mes de la vigencia.

5. SERVICIO FUNERARIO

Todos nuestros planes a nivel nacional incluyen los siguientes componentes, la diferencia está en las opciones de funeraria dentro de las cuales se puede escoger la prestación del servicio.



Trámites

Ante legales para el Registro Civil de Defunción y la Licencia de Cremación ó Inhumación ante la entidad autorizada



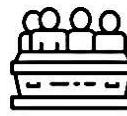
Traslado

Desde el lugar de fallecimiento hasta la sede funeraria, de acuerdo con la disponibilidad de la red vigente en el momento de requerirse el servicio. No se cubren traslados de cuerpo, para necropsias, patologías y/o trámites de certificado de defunción. Una vez iniciado el traslado del cuerpo, si la familia desiste del servicio, los costos ocasionados hasta ese momento serán pagados por la familia directamente a la entidad funeraria



Tanatopraxia

Preparación del cuerpo y suministro del cofre de acuerdo con el servicio y las disposiciones de las autoridades



Velación

Hasta por 24 horas, arreglo floral con el nombre de la entidad, servicio de cafetería y teléfono local en sala (según disponibilidad de la funeraria) o kit de cafetería para velación en casa, de acuerdo con el protocolo de la funeraria, hasta cinco (5) carteles en la sala de velación o uno (1) virtual y entrega de un libro de registro de asistentes. Todo lo anterior, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



jardines de paz s.a.[®]



Exequias

En una Iglesia o Parroquia cercana a la sede funeraria elegida. En caso de ser más distante, el titular o contratante pagará el valor adicional del transporte directamente a la entidad funeraria



Traslado

En carroza fúnebre, desde la sala de velación hasta la iglesia y el destino final. Cinta impresa con el nombre completo del fallecido



Transporte

Hasta para veinticuatro (24) personas, para el desplazamiento desde la funeraria hasta la iglesia para las exequias y luego al campo santo y de regreso al casco urbano. El transporte de acompañantes siempre será dentro del perímetro urbano de la ciudad o población donde se lleva a cabo el servicio de velación. En caso de ser fuera, el titular o familiares asumirán los costos adicionales y los pagarán directamente a la funeraria.



Acompañamiento

En Bogotá por parte de la Asistente de Protocolo, quien atenderá todas las inquietudes de la familia y los acompañará durante el servicio

Nuestro servicio no cubre las mejoras en los servicios funerarios que se deseen realizar, ni el traslado del fallecido a la ciudad de origen (el servicio se prestará en la ciudad registrada en la ficha de afiliación). En caso que esto suceda, la familia coordinará y pagará directamente a la funeraria.

6. DESTINO FINAL

Todos nuestros planes a nivel nacional incluyen los siguientes componentes, la diferencia está en las opciones de cementerio dentro de las cuales se puede escoger la prestación del servicio.

En caso de que, por algún motivo el servicio sea iniciado a través de otra entidad funeraria antes de realizar el reporte formal a Jardines de Paz, se perderá inmediatamente la cobertura del mismo, toda vez que no se hará cobertura parcial del servicio.

Destino Final Bogotá		Tradicional	Ejecutivo
I	Lote sencillo en alquiler en Jardines de Paz por cuatro (4) años o de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento del servicio.	✓	✓
m	Exhumación al finalizar el tiempo del alquiler y cremación de los restos.	✓	✓
c	Cenizario a perpetuidad en Memorias de Paz. Si el titular o un beneficiario ya cuenta con un lote a propiedad o árbol cenizario se podrán inhumar las cenizas en alguno de estos productos.	✓	✓
C			
r	Cremación de cuerpo en Jardines de Paz	✓	✓
a	Urna para las cenizas	✓	✓
c	Cenizario a perpetuidad en Memorias de Paz. Si el titular o un beneficiario ya cuenta con un lote a propiedad o árbol cenizario se podrán inhumar las cenizas en alguno de estos productos.	✓	✓

Destino Final Bogotá		Premium
I	Un (1) lote sencillo a perpetuidad en Jardines de Paz en Bogotá por grupo familiar durante la permanencia en el contrato.	✓
n	En caso de que la familia desee exhumar los restos del lote a perpetuidad, una vez de haya cumplido el término legal establecido, deberá asumir los costos de la exhumación y/o cremación de los restos y el lote no podrá volver a ser utilizado por la familia.	✓
h	Nota: La inhumación no conlleva la transferencia del derecho de dominio a favor del Contratante. En caso de que la familia desee adquirir el lote en propiedad, debe efectuar la compra del mismo del de acuerdo con la lista de precios vigentes	✓
C		
r	Cremación de cuerpo en Jardines de Paz	✓
e	Urna para las cenizas	✓
m	Cenizario en Memorias de Paz, Devenir Camino del Otoño o Jardín de Vida en Bogotá	✓

	Destino final otras ciudades	Tradicional	Ejecutivo Premium
I n h u m a c i ó n	Bóveda o lote sencillo en alquiler en los cementerios con los cuales se tiene convenio vigente al momento del servicio, por cuatro (4) años o de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento del servicio	✓	✓
	En Jardines de Paz Popayán se incluye la exhumación, cremación de restos y un cenizario en tierra.	✓	✓
	Para las demás ciudades se entregará un auxilio para gastos de exhumación y osario que se pagarán directamente al cementerio o a través de reembolso.	✓	✓
C r e m a c i ó n	Cremación de cuerpo en la ciudad de fallecimiento siempre y cuando el servicio sea ofrecido en la localidad de exequias	✓	✓
	Urna para las cenizas	✓	✓
	En Jardines de Paz Popayán se asignará un cenizario en tierra.	✓	✓
	Para las demás ciudades se entregará un auxilio para gastos de cenizario que se pagarán directamente al cementerio o a través de reembolso.	✓	✓

Además,
incluye:



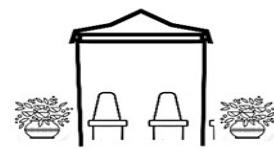
Misa

Novenario y primer aniversario en Jardines de Paz en Bogotá o misa del primer mes en Jardines de Paz Popayán



Lápida

Estándar para inhumación en Jardines de Paz Bogotá y Popayán conforme al reglamento del parque



Paz Especial Bogotá

Inhumación en Jardines de Paz. Es un servicio de lujo y cuenta con los siguientes elementos: Homilía, Maestro de ceremonias, un instrumento musical, 20 tarjetas de condolencia, 3 carpas, tapete especial, 18 sillas vestidas, camino de honor y 2 arreglos florales

Observaciones sobre el destino final:

- Auxilios:**
El auxilio que se entregará será el contemplado en las condiciones especiales del presente documento; cuando el servicio se preste en una ciudad diferente a Bogotá. El pago se hará directamente al cementerio o iglesia o a través de reembolso. Para tramitar el reembolso es indispensable aportar la factura de compra original o copia debidamente pagada por el titular, fotocopia de la cédula del titular, certificación bancaria no mayor a 30 días y carta de solicitud de reembolso.
- La opción de cremación se podrá utilizar siempre y cuando el fallecimiento se dé por muerte natural. (No accidental o violenta).
- El periodo mínimo de permanencia en los lotes en alquiler es de tres (3) años para menores de 7 años y de cuatro (4) años para mayores de 7 años, contados a partir del momento de la inhumación
- Si la causa de la muerte está asociada a SARS-COV-2 (COVID-19) ya sea confirmada o probable, los servicios ofrecidos para cada plan deberán ajustarse a los protocolos establecidos y en cumplimiento de las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto implica que no habrá lugar al reconocimiento y pago de ningún tipo de reembolso, devolución, mejora y/o compensación por aquellos componentes del servicio que no pudieron ser prestados por esta causa y que hacen imposible su prestación.
- No están cubiertos los impuestos distritales y/o municipales que existan o llegaren a existir. Estos deberán ser asumidos por el titular o la familia.

c. COMPENSACIONES

Este aspecto está contemplado para cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. COEXISTENCIA DE PLANES.** Cuando un beneficiario esté protegido por dos o más planes de previsión exequial y el titular no opte por la prestación del servicio a través de Jardines de Paz, se le otorgará un plan igual al que estaba inscrito, totalmente gratis por un año (1). Para obtener este beneficio es indispensable que reporte el servicio a nuestra línea 601 610 26 11 opción 1 durante los 30 días siguientes al fallecimiento, en caso de no hacerlo no se aplicará esta compensación.
- 2. IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En el caso extremo y confirmado por JARDINES DE PAZ de la imposibilidad de prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor, se reconocerá una compensación para servicio funerario y destino final de cuatro (4) SMMLV para el plan Tradicional o de cinco (5) SMMLV para el plan Ejecutivo.
- 3. SERVICIOS DE INHUMACIÓN Y DERECHOS DE PARQUE CEMENTERIO.** En caso que el titular o un beneficiario posea con anterioridad un lote en propiedad en otro cementerio, y no utilice el ofrecido por Jardines de Paz, se reconocerá una compensación para servicios de inhumación y/o derechos de parque cementerio hasta de tres (3) salarios mínimos legales vigentes, los cuales serán pagados directamente por Jardines de Paz a la entidad correspondiente. Si el lote en propiedad está ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, S.A., la compensación será por el total de los servicios de inhumación y derechos de parque cementerio del espacio a utilizar, si estos ya se encuentran pagos, no se reconocerá ninguna compensación por este concepto.

d. PLANES, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Las tarifas mensuales aplicables para los servicios mencionados en la presente oferta comercial, son las siguientes:

Plan	Titular y 7 beneficiarios	Cada beneficiario adicional
Tradicional	\$ 14.500	\$ 7.250
Ejecutivo	\$ 28.900	\$ 14.450
Premium (Restringido)	\$ 88.330	\$ 44.165

Para acceder a la prestación de los servicios solicitados, es indispensable que el titular se encuentre al día en sus pagos. En caso de presentar mora en los pagos al momento de solicitar el servicio, se perderá el derecho a la prestación del mismo así se efectué el pago extemporáneo de los valores adeudados.

En caso de fallecimiento del titular se mantendrá el cubrimiento para sus beneficiarios y adicionales inscritos hasta el último periodo pagado, vencido este término se entenderá terminado el contrato de previsión Exequial.

Para los casos en que el titular tenga afiliadas personas bajo la modalidad de adicionales y se presente el fallecimiento de alguno(s) de ellos durante la vigencia del contrato, el titular deberá seguir pagando el valor de la tarifa incluido el valor de los adicionales fallecido(s) hasta que termine la vigencia del contrato.

e. CONDICIONES ESPECIALES

Estas son las condiciones comerciales especiales adicionales si es contratada la previsión Exequial con nuestra compañía.

- (1) Seguro de vida para titular menor de 60 años al afiliarse en plan ejecutivo de \$ 3'000.000 (tres millones de pesos), bajo condiciones estándar de salud. Con permanencia ilimitada, Anexos: Invalidez total y permanente con cobertura hasta los 65 años.
- (2) Seguro de vida para titular menor de 60 años al afiliarse en plan tradicional de \$ 2'000.000 (dos millones de pesos) bajo condiciones estándar de salud. Con permanencia ilimitada, Anexos: Invalidez total y permanente con cobertura hasta los 65 años.
- (6) Una (1) repatriación por vigencia por grupo familiar desde cualquier país del mundo a excepción de Brasil y Cuba, este beneficio se mantendrá mientras exista convenio con la entidad prestadora del servicio.

- (7) Cremación de restos para las inhumaciones de lote en alquiler en Jardines de Paz.
- (16) 0,5 SMMLV como obsequio, transferidos a cuenta bancaria de la entidad. Un obsequio por vigencia, no acumulables con otras vigencias. La solicitud podrá radicarse al mes siguiente del inicio de la vigencia y treinta (30) días antes de la finalización de la misma, para otorgar este beneficio es indispensable estar al día en los pagos.
- (27) Sin periodo carencia por continuidad de otra previsión o seguro exequial para quien demuestre antigüedad.
- (32) Cubrimiento hasta por el valor equivalente al destino final pactado, para servicio y derecho de inhumación en cualquier cementerio si el lote a utilizar no es de propiedad del titular o del beneficiario fallecido.
- (58) Descuento comercial del 5%. El descuento aplica si se realiza el pago dentro del mes correspondiente y acorde al número de titulares de la propuesta.
- (106) Seguro de vida para titular menor de 60 años al afiliarse en plan Premium de \$ 3'000.000 (tres millones de pesos), bajo condiciones estándar de salud. Con permanencia ilimitada, Anexos: Invalidez total y permanente con cobertura hasta los 65 años.
- (118) Auxilio hasta por 0,5 SMMLV para la adquisición de cenízario cuando se haya realizado cremación de cuerpo fuera de Bogotá. El tiempo límite para solicitar el auxilio es de 2 meses, contados a partir de la cremación.
- (120) Auxilio hasta por 0,5 SMMLV para Exhumación de restos, osario y/o cremación de restos cuando se haya utilizado lote o bóveda en alquiler fuera de Bogotá. El tiempo límite para solicitar el auxilio es de 2 meses, contados a partir del vencimiento del arriendo de la bóveda o lote en alquiler.
- (161) Cuatro (4) planes ejecutivos de cortesía.
- (175) Contrato con forma de pago mensual vencido.
- (176) Campañas de bienestar.
- (224) Contrato con compensación por coexistencia de Plan.
- (230) Para Plan Premium: Opción Cremación: Destino final en Jardines de Paz S.A. en Bogotá, 1 urna para cenizas y 1 cenízario en Memorias de Paz, Devenir Camino del Otoño o Jardín de Vida en Bogotá, titular y beneficiarios.
- (236) Contrato con modalidad Empresarial.

f. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al presentarse un fallecimiento, es indispensable que el titular lo reporte inmediatamente a **JARDINES DE PAZ S.A.**, En caso de fallecimiento del titular, el reporte debe ser realizado por un familiar directo. Para este fin hemos dispuesto de los siguientes canales de comunicación los cuales funcionan 24 horas los 365 días del año:



601 6102611, opción 02
300 914 14 37



318 3122030, opción 1



www.jardinesdepaz.com opción de Whatsapp

En cualquiera de estas alternativas estaremos listos para coordinar, prestar el servicio y orientarlos en todo lo que se requiera.

g. VIGENCIA

La presente propuesta de renovación tendrá vigencia a partir de las 00:00 horas del 01 de julio del 2025 hasta las 23:59 del 30 de junio de 2026, y deja sin efecto cualquier otra comunicación o propuesta presentada con anterioridad. También es importante resaltar que esta propuesta aplica para la permanencia de mínimo de 20 titulares.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que surja.

Cordial saludo,